



2020, año de Leona Vicario, Benemérita de la patria

ALERTA POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Avance en la implementación de medidas

29 de enero de 2020



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

NUESTRA
CASA

Medida 1

Presentar la iniciativa de Ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales Jefatura de Gobierno-Congreso local

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso a), 32, Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, fracciones XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 12, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 95, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto al consideración de este H. Congreso, la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE AGRESORES SEXUALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Estado democrático de derecho que nos rige, uno de los principales retos de las autoridades es dar cumplimiento con lo que instituye la Carta Magna de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Dentro de los derechos humanos materia de la presente iniciativa se encuentra el derecho de acceso a la información, establecido en el artículo 6º constitucional, en donde se señala que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, es pública, pudiendo ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes.

El derecho de acceso a la información pública es condición necesaria para la formación de la opinión pública. Una sociedad bien informada es plenamente libre.

1

 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En consecuencia, en materia de acceso a la información, las autoridades deben de conducirse bajo el principio de máxima publicidad.

Pero el derecho de acceso a la información admite restricciones. Tratándose de la materia penal respecto de los sujetos del procedimiento y/o de las partes procesales. Particularmente cuando tiene que ver con los principios de presunción de inocencia, juicio previo y debido proceso. Así, la presunción de inocencia prevalecerá en todas las etapas del procedimiento penal mientras que no se declare la responsabilidad del acusado mediante una sentencia firme¹. Por ello, toda persona deberá de ser tratada como inocente desde la detención, durante la investigación, el procedimiento penal y hasta en tanto no se tenga la sentencia firme que la condene.

Al respecto, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió recientemente un criterio que resulta ser aplicable al cuestionamiento y la contraposición de derechos a la que nos enfrentamos; la tesis aislada 2a. XXXVII/2019 (10a.) refiere que, de conformidad con el artículo 6o, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado debe actuar con base en el principio de máxima publicidad de la información en posesión de cualquier autoridad; sin embargo, el derecho a la información con estos alcances no es absoluto; pues también se debe proteger y garantizar el derecho a la privacidad de cualquier persona; esto de conformidad con la fracción II de ese mismo apartado y dispositivo legal; entonces, cuando estos dos derechos entran en conflicto, para ponderar cuál de ellos prevalece. La autoridad deberá considerar las actividades o actuaciones que los sujetos involucrados en esa contraposición realizan, así como la relevancia pública o de interés general que la información en cuestión tenga para la sociedad.

Se espera que la iniciativa se apruebe por el Congreso local durante el mes de febrero, al inicio de la Sesión ordinaria de sesiones.

Medida 2

Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales

Jefatura de Gobierno-Congreso local

El **24 de diciembre de 2019**, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley para la creación del Banco de ADN; mientras que el **22 de enero de 2020** se publicó el Decreto por el que se reforman el Código Penal y la Ley de acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: **Ley Olimpia**.



Medida 3

**Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género
Secretaría de las Mujeres**

LUNAS: Espacios de Mujeres

1. Modelo integral centrado en la determinación del riesgo:

- Acompañamiento, plan de seguridad, intervención terapéutica y elaboración de proyecto de vida.
- Grupos de reflexión, encuentro, reunión y participación, entre otros.

2. Ampliación de la atención, los 365 días del año, de 09:00 a 20:00 horas.

- Incremento del personal especializado.

3. Fortalecimiento de la infraestructura.

ACCIONES ADICIONALES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

1. Incremento del apoyo económico a mujeres en situación de alto riesgo y riesgo feminicida (Programa Apoyo a las Mujeres en Situación de Violencia de Género).
 - De \$1,050 a \$3,696 pesos mensuales
2. Fortalecimiento de Línea Mujer: 56 58 11 11
 - Cobertura total en los 4 turnos
3. **Refugio y Casa de Emergencia**
 - Incremento y renivelación de personal, fortalecimiento de la infraestructura.

ABOGADAS DE LAS MUJERES: Mujeres defendiendo Mujeres

1. Ampliación de la Atención

- Cinco Agencias adicionales del Ministerio Público, 79 a 84
- Incremento de 2 a 5 módulos en el Metro, señalética y ampliación de horario Lunes a Domingo de 7 a 20 horas los 365 días.
 - Balderas
 - Pantitlán
 - Pino Suárez
 - Hidalgo
 - Oceanía

2. Medidas de Protección de Emergencia ante juzgados penales, Atención 24/7.



Medida 4

Certificación de Ministerios Públicos
Fiscalía General de Justicia



Instituto de Formación Profesional

Ruta certificación de la Función con perspectiva de Género



La capacitación para la certificación tendrá una duración de 80 horas y será específica por función:

- Perspectiva de Género en la función Policial
- Perspectiva de Género en la función Pericial
- Perspectiva de Género en la función Ministerial

Medida 5

Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”

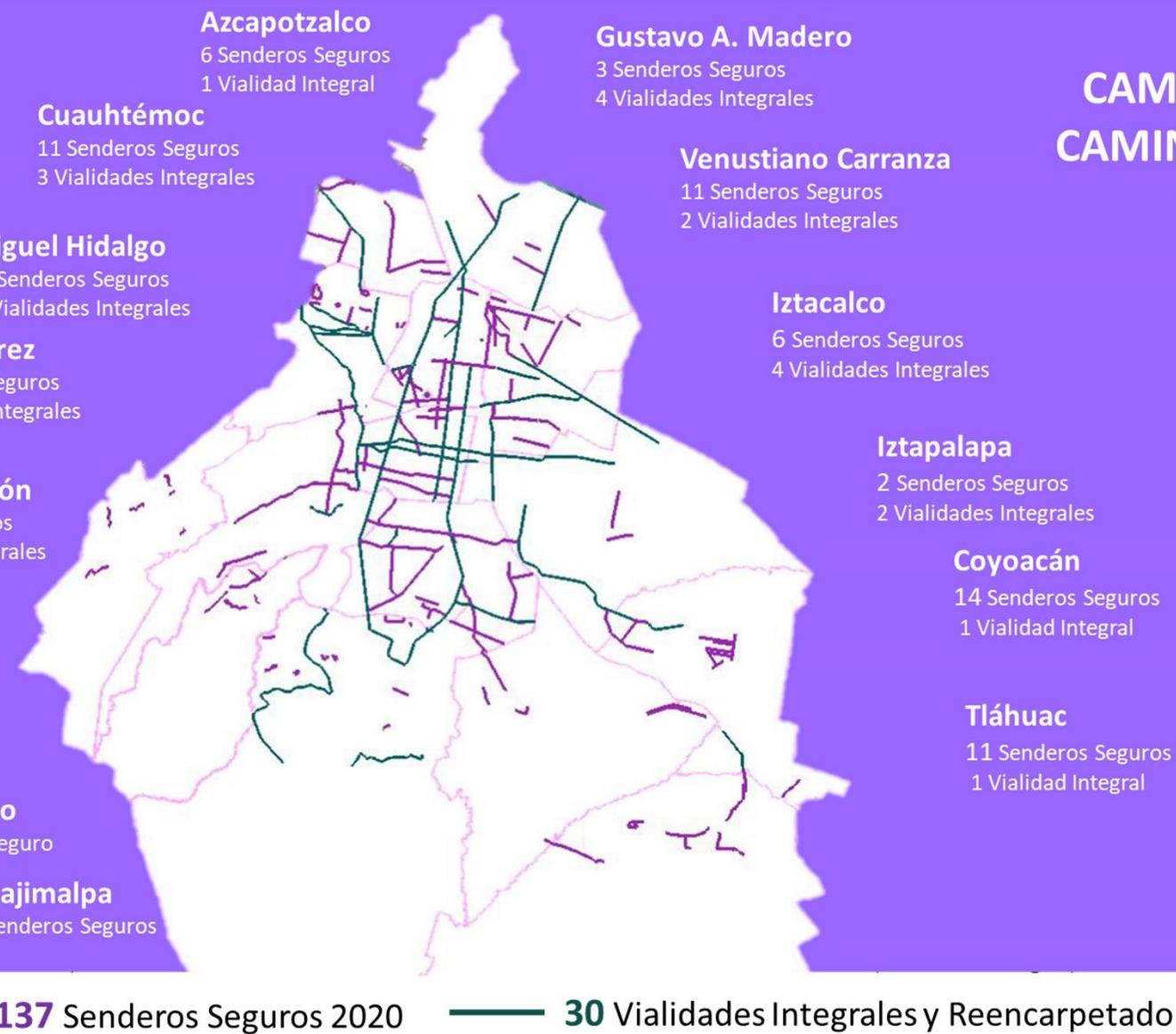
Secretarías: Obras y Servicios /Inclusión y Bienestar Social



CAMINA LIBRE, CAMINA SEGURA 2020

1. Instalación de cámaras [Mi C911E](#)
2. Iluminación con tecnología LED
3. Retiro de vehículos abandonados
4. Reparación de banquetas, guarniciones y rampas de accesibilidad
5. Bacheo
6. Pasos seguros
7. Balizamiento
8. Poda de árboles y jardinería
9. Reparación y retiro de mobiliario público
10. Limpieza y retiro de cascajo
11. Murales con la temática de mujeres
12. Infraestructura interpostal

CAMINA LIBRE CAMINA SEGURA 2020



— 137 Senderos Seguros 2020

— 30 Vialidades Integrales y Reencarpetado

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO BARRIAL Y COMUNITARIO 2019

“Sendero Seguro”

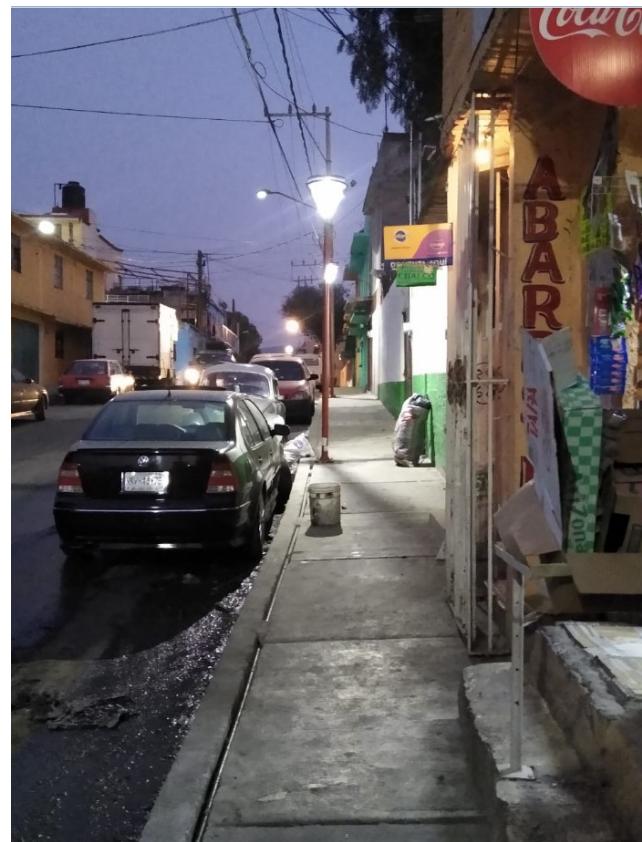
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

Para 2019, se realizaron **222** proyectos de Mejoramiento Barrial y comunitario, enfocados a Senderos Seguros distribuidos de la siguiente manera:

•Álvaro Obregón:	22	•Iztapalapa:	60
•Azcapotzalco:	11	•La Magdalena Contreras:	7
•Benito Juárez:	4	•Miguel Hidalgo:	6
•Coyoacán:	6	•Milpa Alta:	5
•Cuajimalpa:	1	•Tláhuac:	7
•Cuauhtémoc	6	•Tlalpan:	21
•Gustavo A. Madero:	28	•Venustiano Carranza:	14
•Iztacalco:	11	•Xochimilco:	13

El monto asignado para la ejecución de esos 222 proyectos fue de **\$132,700,000.00** (Ciento treinta y dos millones setecientos mil pesos 00/100 M.N) que representa el **81.3 por ciento** del monto asignado para el Programa Social.

Imágenes nocturnas de la calle Agustín Melgar en la colonia Lomas de Zaragoza en la Alcaldía Iztapalapa, una vez concluido el proyecto de Sendero Seguro



2020:

167 proyectos de mejoramiento barrial

Presupuesto: **100 millones de pesos**

- Acciones a desarrollar:
- Instalación de luminarias
- Rehabilitación de banquetas
- Andadores permeables
- Mobiliario urbano
- Reforestación

Medida 6

Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas.

Secretaría de Movilidad

Línea de acción 6: **Avances de la Red de Movilidad Integrada**

1

Infraestructura segura y vigilancia

Iluminación CETRAMs y afuera de Metro

Cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio (físicos y APP)

Estudio CETRAMs y proyecto Indios Verdes (Publicación febrero)

2

Fortalecimiento y evaluación de medida temporal de espacios exclusivos

Homologación de la señalética

Difusión de información visual y auditiva

3

Campañas informativas y de cambio de conducta

Difusión #DateCuenta en red MI y datos de violencia sexual en transporte (STC, MB, RTP sketches)

Campañas cambio de conducta en red MI (Testigos: febrero)

4

Protocolos y capacitación para respuesta efectiva en sistema MI

Diagnóstico y proceso de diseño protocolo:

- Prevención
- Atención y canalización
- Registro
(Diagnóstico febrero, Protocolo marzo)

Medida 7

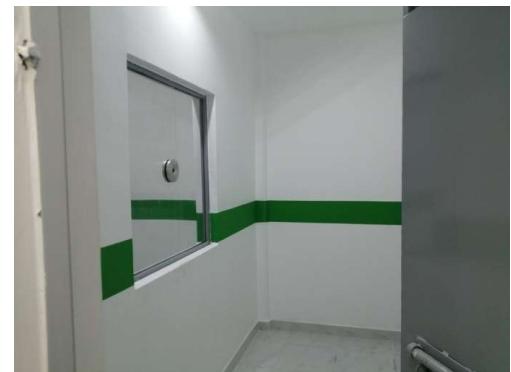
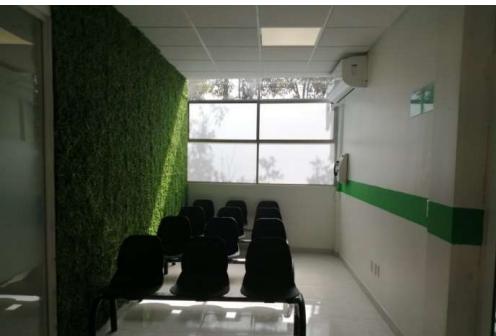
Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.

Fiscalía General de Justicia

PROCEDIMIENTO

- Se realizaron diagnósticos estructurales a todas las Agencias.
- Se construyeron planos nuevos considerando un nuevo modelo de atención para las víctimas al colocarlas como el centro de la distribución espacial.
- Igualmente se renovó el mobiliario de todas las áreas que propiciaran entornos más amigables y terapéuticos para las víctimas.

REINAUGURACIÓN DE LA AGENCIA FDS- 2 ÁLVARO OBREGÓN. 4 DE DICIEMBRE DEL 2019.



REINAUGURACIÓN DE LA AGENCIA FDS- 3 VENUSTIANO CARRANZA. 9 DE DICIEMBRE DEL 2019.



REINAUGURACIÓN DE LA AGENCIA FDS-5 IZTAPALAPA. 12 DE DICIEMBRE DEL 2019.



Se extiende una cordial invitación a la
**Inauguración de
la Agencia Modelo
Especializada en
Delitos Sexuales-6**

Ubicada en el Edificio Central de la Fiscalía



- El próximo 3 de febrero será inaugurada la Agencia Modelo ubicada en el Búnker, la cual concentra todos los servicios especializados para la debida atención de las víctimas.
- Próximas reinauguraciones:

AGENCIA	FECHA DE INAUGURACIÓN
Agencia FDS-1 Amberes	10 de febrero
Agencia FDS-4 GAM	17 de febrero

Medida 8

Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos.

Fiscalía General de Justicia, Secretaría de las Mujeres



Instituto de Formación Profesional

Acciones del IFP en el Marco del Plan de Acción Inmediata de Atención a la Violencia Contra las Mujeres

Función Policial con Perspectiva de Género de 2,252 policías de investigación



1|

Convocatoria

Difusión de convocatoria para docentes entre feministas, organizaciones sociales y académicas.



2|

Se recibieron 102 postulaciones

De ellas se seleccionaron 24 docentes con el siguiente perfil: experiencia en temas de procuración de justicia, conocimiento de la función de policía de investigación, género, derechos humanos, situación de la violencia en la cdmx y para la impartición de dos de los temas, que fueran litigantes.



3|

Curso: Función policial con perspectiva de género

Módulos

- Violencia de género y función policial
- Contexto social y la violencia contra las mujeres
- Investigación policial de delitos relacionados con violencia de género
- Herramientas de primer contacto ante delitos por violencia de género.

Meta: 2,200 PDI en una primera etapa septiembre – diciembre 2019 ✓

Se cuenta con 24 docentes especialistas en procuración de justicia, función policial, derechos humanos y atención a víctimas.

Para el desarrollo del curso se formó un grupo multidisciplinario con académicas feministas y Policias de Investigación, de manera que los contenidos se ajustaran a las necesidades específicas del trabajo cotidiano de las y los policías de investigación.

El curso fue diseñado en la Modalidad Mixta, contamos con un aula virtual y material de consulta para el autoestudio y sesiones prácticas una vez a la semana.

Este curso de 40 horas integra los contenidos base para la certificación en Perspectiva de Género que señala la Alerta de Género; quienes ya lo cursaron requerirán cumplir con otras 40 horas y realizar la evaluación.

Acción Inmediata de Atención a la Violencia Contra las Mujeres

Función Policial con Perspectiva de Género



Instituto de Formación Profesional



POLICÍA PARA LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES: Eje de Capacitación

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- Asuntos Internos
- Unidad de Género
- Policía Bancaria Industrial
- Policía Auxiliar

Equipos Interinstitucionales

- Primeros respondientes, Abogadas de las Mujeres, Agentes del Ministerio Público, Policía de Investigación en las 16 alcaldías

Temáticas: Género y Espacios Libres de Violencia, Género y Derechos Humanos, Acceso a la Justicia con Perspectiva de Género



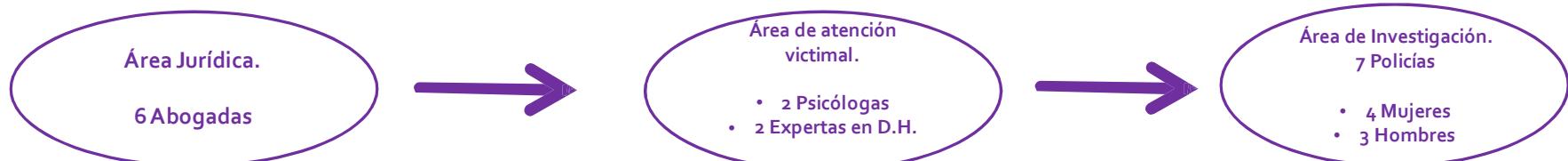
Medida 10

Secretaría de Seguridad Ciudadana

UNIDAD ESPECIALIZADA DE GÉNERO



El día 24 de noviembre de 2019, la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México inauguro la Unidad Especializada de Género, con el objeto de proteger y garantizar el Derecho a una Vida Libre de Violencia a las mujeres policías, así como atender y orientar los casos de mujeres que hayan sido violentadas por policías pertenecientes a esta Institución, integrado por:



Carpetas de Investigación Administrativas, iniciadas por violencia de genero.

135



75



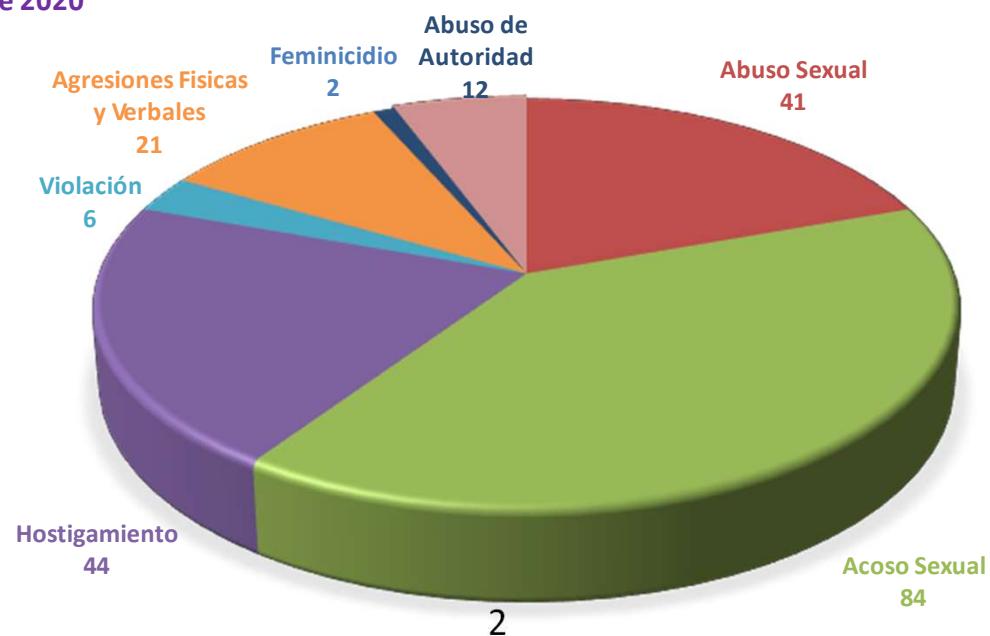
210

Iniciadas del periodo de Enero de 2017 a 24 de noviembre de 2019

Se han iniciado del 25 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020

TOTAL GENERAL

- Abuso sexual 41
- Acoso sexual 84
- Hostigamiento laboral 44
- Violación 6
- Agresiones Físicas y Verbales 21
- Feminicidio 2
- Abuso de Autoridad y Omisión 12



Carpetas de Investigación Administrativa, concluidas del 24 de noviembre de 2019 al 26 de enero de 2020.



7
ARCHIVO.

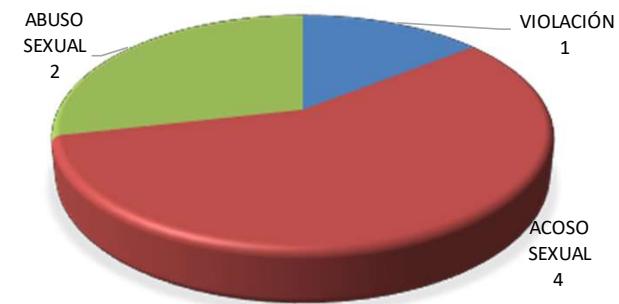


210

C.I.A.



14
CONCLUIDO



7
CONSEJO DE HONOR Y
JUSTICIA.

**Se solicitó
destitución**

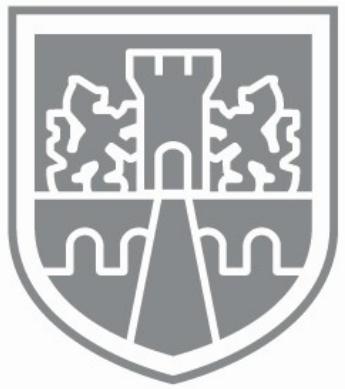
MOTIVO DE CONCLUSIÓN:	N.
NO SE TUVO CONTACTO CON LA VICTIMA.	2
EL INVOLUCRADO CAUSO BAJA DE LA COOPERACIÓN.	2
NO FUE POSIBLE ACREDITAR LA CONDUCTA.	3

Medida 11

Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

#DATECUENTA

**¿Te has preguntado si existe violencia
contra las mujeres en el trabajo?**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO